

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, COMO CONCESIÓN DE SERVICIOS, DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ATRACCIÓN FERAL CONSISTENTE EN UN TREN, DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE SAN SEBASTIÁN 2023/2024 Y, EN SU CASO, 2024/2025

CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO:

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de instalación y explotación de una atracción ferial consistente en un tren, durante las fiestas navideñas de San Sebastián 2023/2024 y, en su caso 2024/2025.

1. TIPOLOGÍA DEL FERAL:

La empresa adjudicataria instalará una atracción que cumpla con la normativa y reglamentación reguladora de este tipo de elementos feriales, tanto en la parte estructural, como de funcionamiento, que garantice la seguridad absoluta de la misma y en perfecto estado de funcionamiento.

De acuerdo a esto, a continuación, se definen todas las características técnicas y requisitos que el ferial, que la empresa adjudicataria instalará en la prestación del objeto del contrato, ha de cumplir:

Descripción y requisitos técnicos:

La longitud del circuito del tren deberá ser de al menos 4x12m. Deberá contar con al menos 4 cabinas y éstas tendrán el cerramiento necesario para la protección de las personas. En cada cabina, la capacidad será para al menos 4 personas. La velocidad de rotación será de un máximo de 8 km/h.

La estética del tren y su decoración deberá ser navideña y la iluminación será del tipo led de bajo consumo.

El tren deberá contar con una zona frontal para controlar el acceso y salida del público, así como disponer de una taquilla para la expedición de tickets y cuadro de mando donde se alojen los sistemas de alimentación eléctrica y mando de la atracción.

Cumplimiento normativa:

La empresa adjudicataria deberá instalar una atracción ferial que cumpla con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.E. nº 267 de 6 de noviembre de 1982), Ley 10/2015 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.P.V. nº 3 de 7 de Enero de 2016) y en la norma UNE-EN 13814 en vigor. Deben cumplir con las Normas, de Seguridad que establecen dichas reglamentaciones.

Asimismo, deberá demostrar también el cumplimiento del REBT de la instalación eléctrica y la organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención, así como sus posteriores modificaciones.

La contrata establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art.24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Control de calidad: todos los materiales empleados serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Los materiales, como la ejecución de los trabajos, y la propia instalación terminada, deberá cumplir las calidades exigidas y podrán estar sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que la persona responsable de control y supervisión técnica disponga.

2. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO:**Condiciones generales:**

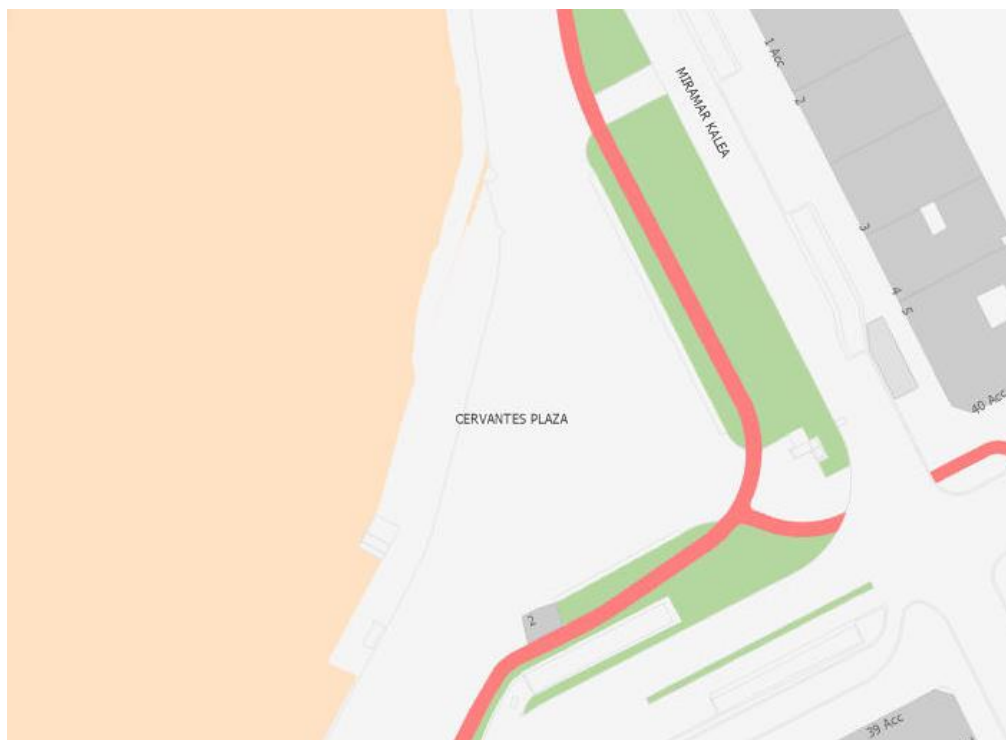
- **Horario:** El horario de funcionamiento será como máximo de 10.30H a 22.30H. y como mínimo de 11-14H y de 16-19:30H.
- **Precio:** Con carácter general, el ticket (válido para 1 viaje de 1 persona) tendrá un importe máximo de 3€. Un día a la semana, los lunes, se realizarán condiciones especiales durante todo el día, siendo el precio de cada ticket especial (válido para 1 viaje de 1 persona) de 2€.
- **Duración del viaje:** como mínimo 3 minutos sin incluir el tiempo de acceso y descenso de las personas usuarias a la atracción.
- **Cartelería:** La comunicación y cartelería se realizará mínimo en tres idiomas (euskera, francés y castellano) y será presentada a FOMENTO para su validación a lo largo del mes de octubre. El objetivo principal de la cartelería será comunicar la forma de funcionamiento de la atracción y potenciar la notoriedad del Mercado de Navidad. Habida cuenta de lo anterior, en todos los materiales, cartelería, prensa, radio y

cualesquiera otras comunicaciones que se realicen se citará o hará referencia a la participación de FOMENTO.

- Música: La atracción contará con música navideña, que, cumpliendo con las indicaciones normativas de volumen, será tanto en euskera como en castellano y con la misma proporción de canciones entre ambos idiomas.

Ubicación:

El tren se ubicará en la Plaza Cervantes, en el Paseo de La Concha de San Sebastián. Se adjunta en la siguiente imagen la ubicación concreta de ubicación:





El tren no deberá generar afección alguna al carril bici marcado en el plano anterior con una línea roja, ni cortar el tránsito absoluto de las personas dentro de la misma plaza.

Calendario:

La empresa adjudicataria deberá de prestar el servicio, acorde a la estimación de los siguientes plazos para su edición 2023/24:

- Montaje del ferial: 20 – 28 de noviembre, no superando el plazo de montaje los 4 días.
- Pruebas de funcionamiento: 29-30 de noviembre
- Apertura al público: 1 de diciembre en horario de tarde.
- Cierre de la atracción: 7 de enero
- Desmontaje: 8 de enero – 11 de enero.
- Revisión del estado del espacio: 12 de enero

No obstante, estas fechas son estimadas y están sujetas a variación según necesidades y bajo el acuerdo entre la empresa adjudicataria y Fomento. En todo caso y a más tardar, durante el mes de octubre la empresa adjudicataria y Fomento de San Sebastián, S.A., celebrarán la primera reunión de comienzo del servicio, en la que definirán las fechas definitivas en atención a variaciones y necesidades que pudieran tener cualquiera de las dos partes.

Para el caso de posibles prórrogas y servicio en ediciones posteriores, en la reunión de comienzo del servicio, se acordarán las fechas exactas con suficiente tiempo para su puesta en marcha

3. FASES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

A continuación, se detallan las fases para el desarrollo de la actividad, así como las acciones y documentación que la empresa adjudicataria debe realizar y entregar en cada una de ellas.

PRE-MONTAJE: Fechas previstas 2 de octubre - 16 de octubre

(Para el caso de posibles prórrogas y servicio en ediciones posteriores, en la reunión de comienzo del servicio, se acordarán las fechas exactas con suficiente tiempo para su puesta en marcha)

Previo a la realización del montaje, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes acciones:

- **Documentación previa:** La empresa adjudicataria deberá entregar a Fomento la documentación necesaria para la expedición del permiso correspondiente de ocupación pública por parte de las autoridades correspondientes del Ayuntamiento de San Sebastián, tanto de los vehículos a utilizar en el montaje (fichas técnicas, seguros, matrículas, etc.), como de la documentación adicional de la atracción que se requiriera.

- **Electricista:**
La empresa adjudicataria deberá encargarse de las gestiones eléctricas para la realización de la conexión eléctrica del ferial a través de una persona con habilitación técnica profesional para ello, que realice todas las actuaciones para la conexión al punto existente de Iberdrola en la Plaza Cervantes (realización de boletines, trámites con Iberdrola, legalización de la instalación, etc). Será la empresa adjudicataria la que asumirá el coste de este servicio, así como las necesidades que de él se deriven y el coste de la factura eléctrica ya que será Iberdrola quien emita la factura correspondiente directamente a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá contactar con Iberdrola con la suficiente antelación para cumplir los plazos anteriormente indicados de montaje y comienzo de la actividad.

MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE:

Durante el montaje, mantenimiento y desmontaje, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes acciones:

- **Señalización y cortes:** La empresa adjudicataria, durante las labores de montaje y desmontaje de los distintos elementos que componen la atracción, será la responsable de mantener las zonas de trabajo delimitadas para evitar posibles daños a terceros, debiendo cumplir toda la normativa de seguridad y salud que le afecte.

Para ello deberá vallar el espacio del montaje y desmontaje mediante vallas de señalización de al menos 2x1m.

- **Personal de montaje:** el personal que realice trabajos deberá cumplir en todo momento las medidas de Prevención, Seguridad y Salud y contar con todo el equipamiento necesario para la realización de sus funciones.
- **Estado y revisión del espacio:** se tendrá cuidado en no dañar, ni deteriorar tanto el pavimento como cualquier elemento que conforma el espacio ocupado. Por ello, no se utilizará ningún anclaje sobre el pavimento, protegiendo debidamente aquellas zonas que puedan ser dañadas. El espacio ocupado deberá quedar en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la instalación de la atracción. Para ello, la empresa adjudicataria deberá realizar una revisión del mismo, aportando fotografías y un breve informe que verifique que las condiciones del espacio donde la actividad del ferial se ha desarrollado, son las mismas en las que se encontraba antes de su instalación. En caso de desperfectos, éstos deberán ser solventados por parte de la empresa adjudicataria, asumiendo la totalidad del coste que implique.
- **Mantenimiento:** será la empresa adjudicataria la responsable de realizar una revisión diaria de sus instalaciones, así como del correcto funcionamiento de la atracción. Igualmente, deberá mantener en correctas condiciones de orden y limpieza el espacio que la atracción ocupa para que se encuentre en estado óptimo para el conjunto de las personas.
- **Incidencias:** todas aquellas incidencias que surjan en el desarrollo de la actividad del ferial y que sean de carácter leve, como puede ser rotura de cartelería o decoración, falta de información, etc. deberán ser resueltas por la empresa adjudicataria en un plazo inferior a 24h. En el caso de las incidencias importantes que no se puedan resolver insitu (por necesidad de piezas o material para el funcionamiento del ferial, elementos de decoración de gran volumen, etc.) la empresa adjudicataria deberá resolverlas en un plazo inferior a 48h.
Cualquier tipo de incidencia que pudiese surgir, deberá ser comunicada por la empresa adjudicataria en el mismo momento en que se produzca o detecte, a través del medio que Fomento de San Sebastián determine para ello.
La empresa adjudicataria deberá realizar todos aquellos trabajos necesarios para lograr el mejor desarrollo de las actividades, cubriendo a su costa con sus propios medios las eventualidades que pudieran surgir.
- **Suministro eléctrico:** la empresa adjudicataria correrá con los gastos necesarios para las acometidas del suministro de electricidad.
- **Plazo de montaje / desmontaje:**
La empresa adjudicataria deberá de realizar las tareas relativas al montaje, en un plazo inferior a 4 días, debiendo de ser, dentro de las fechas comprendidas entre el 20 de noviembre de 2023 y el 28 de noviembre de 2023.
El horario deberá de ser el que más adelante se articula.

Para el caso de posibles prórrogas y servicio en ediciones posteriores, en la reunión de comienzo del servicio, se acordarán las fechas exactas con suficiente tiempo para su puesta en marcha

- **Pruebas de funcionamiento:**

La empresa adjudicataria deberá realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes para verificar el correcto funcionamiento del ferial. Se deberá informar a Fomento que acudirá con personal técnico competente para comprobar el satisfactorio resultado de las pruebas.

- **Horario de montaje y desmontaje:** desde las 8:00 horas hasta las 19:00 horas.

- **Necesidades diarias y ubicación de los vehículos para el montaje y desmontaje:**

El montaje de la atracción deberá llevarse a cabo acorde a las siguientes indicaciones:

Día 1 de montaje/ desmontaje:

Cierre del carril derecho de la calle Miramar (incluido el carril bici - bidegorri) desde el cruce con c/ Andía hasta la Avenida de la Libertad para estacionamiento de pequeños camiones y descarga de materiales.

Horario de cierre: entre las 7:00 y las 10:00.

Todos los accesos de los vehículos se harán desde la calle Miramar y salidas por la Avenida de la Libertad.

Si se utilizan plataforma elevadora, carretilla elevadora y pequeño camión grúa para trabajos eléctricos, tendrán un peso máximo inferior a 3500 kg.

Día 2-3-4 de montaje/ desmontaje:

La calle Miramar permanecerá abierta durante todo el día, al igual que el carril bici.

Si se utilizan plataforma elevadora, carretilla elevadora y pequeño camión grúa para trabajos eléctricos, tendrán un peso máximo inferior a 3500 kg.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con las siguientes indicaciones para poder realizar el montaje y desmontaje de los elementos:

- Para acceder a zonas peatonales únicamente se admitirán vehículos con peso máximo inferior a 3.500 kg.
- En soleras y zonas de forjados solamente se permitirán atracciones y vehículos con un reparto de carga inferior a 2.000 kg/m².

- **Vallado de la zona y elementos auxiliares:**

La empresa adjudicataria deberá acotar la zona de montaje y desmontaje con el vallado reglamentario, así como con todos los elementos auxiliares que para ambas actividades se precisen (cabina wc, pasacables, etc). La totalidad de los gastos de estos elementos serán asumidos por la empresa adjudicataria.

- **Seguridad:**

El conjunto de necesidades de seguridad de la atracción, tanto durante el montaje como durante el desmontaje, deberán ser gestionadas y cubiertas por la empresa adjudicataria (personal de seguridad, cámaras, vallado, etc).

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La empresa adjudicataria será la responsable de la explotación de la atracción en el espacio indicado, llevando a cabo las siguientes actividades principales:

- Control de acceso a la actividad
- Venta de entradas en taquilla
- Producción y colocación de cartelería: trilingüe (euskera, castellano y francés)
- Atención al público – hojas de reclamación
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones
- Control de las condiciones de seguridad y uso
- Cumplimiento de los horario y condiciones de la actividad

Además, la empresa adjudicataria deberá encargarse de las siguientes tareas, asumiendo los costes que de las mismas se derivan:

Tickets:

La empresa adjudicataria deberá asumir la gestión y el coste de los tickets/entradas de la atracción con la imagen de la Navidad proporcionada por Fomento, indicando el nº de ticket y el importe del mismo (modelo: invitación, precio habitual, precio reducido).

Vigilancia en los trabajos: Fomento no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que la empresa adjudicataria tenga durante la realización de los trabajos y desarrollo de la actividad. La empresa adjudicataria deberá establecer los medios necesarios por su cuenta para contar con un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de los mismos.

La empresa adjudicataria facilitará toda la información que le sea solicitada por Fomento en relación con el contrato y se comprometerá a coordinar sus labores de gestión y administración

con las que realice Fomento para la correcta ejecución del contrato.

Fomento podrá en cualquier momento supervisar y exigir la correcta ejecución de los documentos referidos en párrafos anteriores.

Patrocinio: La empresa adjudicataria deberá velar por el correcto mantenimiento de los soportes y/o elementos que Fomento instale para difundir las marcas de las empresas patrocinadoras. La empresa adjudicataria no exhibirá patrocinio ni marca alguna en la atracción, este es un derecho exclusivo de Fomento.

Información: La empresa adjudicataria deberá facilitar a Fomento, a nivel informativo, la relación de venta de tickets de la atracción según la periodicidad que entre ambas partes acuerden y en el formato que determinen.

Atención personal a los usuarios:

La empresa adjudicataria, en la prestación del servicio objeto de esta contratación, deberá tener especial cuidado en la atención que preste a los usuarios de la atracción. De acuerdo a esto, deberá:

- Realizar todos los servicios relacionados, taquilla, acomodación, atención, gestión de la atracción, mantenimiento técnico, etc, con los niveles máximos de calidad y con conocimiento experto de todas las tareas a desarrollar en cada uno de los puestos a ocupar.
- La prestación del servicio deberá de ser, por parte de la empresa adjudicataria, en los dos idiomas oficiales de la CAPV, es decir, en euskera y castellano.
- El servicio deberá de prestarse con especial cuidado en la utilización de habilidades de atención al público, amabilidad y paciencia
- El servicio deberá prestarse con personal correctamente equipado con uniforme de la empresa e ir correctamente identificado.
- Ser mayor de 16 años.

Cumplimiento de las condiciones generales del Ayuntamiento de San Sebastián:

La empresa adjudicataria deberá instalar el ferial de conformidad con lo dispuesto por los servicios municipales, así como cumplir todas las normas, reglamento y/o requerimiento que le sea de aplicación tanto en el montaje y desmontaje como para el funcionamiento de su actividad, ya sea en el ámbito laboral, administrativo-fiscal, etc., siempre que sea exigible por las autoridades competentes (se adjunta al presente Pliego, como Anexo 1, documento comprensivo de las condiciones en las que el Ayuntamiento de San Sebastián concede a Fomento de San Sebastián, S.A. la autorización para fiestas y eventos, en relación con la actividad en cuestión).

La empresa adjudicataria deberá desarrollar la actividad con el máximo nivel de calidad y diligencia profesional como experta en la instalación de este tipo de atracciones, dedicando todo el tiempo que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

Documentación necesaria:

La empresa contratista será responsable del cumplimiento de lo indicado en el Decreto 195/2007 que establece las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, debiendo entregar la documentación necesaria.

Reserva de derechos a favor de Fomento:

La empresa adjudicataria, previa a la puesta en marcha del ferial, deberá entregar a Fomento la cantidad de 500 tickets de entrada gratuita / invitación, de los que Fomento, sin coste alguno, podrá disponer como estime necesario.

Obligaciones formales y de información:

Toda actuación o servicio extraordinario (invitaciones de entidades a la atracción, actuaciones publicitarias, etc) que quiera desarrollar la empresa adjudicataria, deberá ser objeto de autorización previa, expresa y escrita de Fomento.

Cumplimiento medidas preventivas ante condiciones climatológicas adversas:

La empresa adjudicataria deberá cumplir el protocolo de actuación entregado por FOMENTO. Dicho protocolo determina las medidas que la persona responsable de la actuación debe poner en marcha según los efectos que las condiciones meteorológicas puedan tener en el entorno de la atracción y especifica si la actividad de la atracción puede o no continuar, así como la presencia y funciones del personal y medios técnicos para la ejecución de dicho protocolo. Para su diseño, se tomará en consideración el libro técnico específico de la atracción y será elaborado por personal técnico acreditado para dicha tarea.

Persona de contacto:

La empresa adjudicataria deberá designar una persona coordinadora como interlocutora única con Fomento y deberá estar plenamente localizable durante las horas de la actividad facilitando al efecto un móvil y dirección de correo electrónico.

Cabe indicar, que de forma previa, tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria mantendrá una reunión de comienzo del servicio, tanto en el contrato inicial, como, en el caso de posibles prórrogas, en la que, se resolverá cualquier duda que pudiera surgir por parte de la empresa adjudicataria o de Fomento, en la que, además, se acordarán las fechas concretas para cada edición y cualquier otro dato necesario, y se proporcionarán las personas de contacto por ambas partes. Además, la empresa adjudicataria estará obligada a participar en cualquier reunión que Fomento estimara necesaria para el buen funcionamiento del servicio objeto de esta contratación.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria actuará como “profesional libre e independiente” y por tanto no estará sujeta a ningún tipo de disciplina empresarial, ni estará incardinada en el ámbito organizativo de FOMENTO, quedando exclusivamente sometida al correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante la presente licitación. No obstante lo anterior, FOMENTO podrá realizar un control y/o supervisión de la marcha de los trabajos.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente condicionado dará lugar a sanciones, pudiendo levantarse la atracción denunciada si a juicio de Fomento la infracción reviste gravedad suficiente.

El importe de las sanciones será detraído de la garantía depositada. Si hubiera expedientes sancionadores la garantía se retendrá hasta la finalización de los mismos. Así mismo, será descontada de la garantía cualquier deuda que se genere frente a Fomento o al Excmo. Ayuntamiento por posibles daños, ejecuciones sustitutorias, etc., sin perjuicio de exacción directa.

En todo momento deberán obedecerse las indicaciones de los servicios municipales, tanto en lo relativo a lo previsto en el presente condicionado como ante cualquier eventualidad que pudiera producirse.

En Donostia/San Sebastián, a 26 de julio de 2023



Marisol Garmendia Beloqui
Vicepresidente de Fomento de San Sebastián, S.A.